ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO: CONTRATACION	DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL
SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	No 2026-008

1. INFORMACION GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:	09 OCTUBRE 2026
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	N/A
1.3 IMPUTACION PRESUPUESTAL:	
1.3.1 CODIGO PRESUPUESTAL:	20201020205
1.3.2 NOMBRE PRESUPUESTAL:	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PROPIEDAD INTELECTUAL
1.3.3 FUENTE:	GRATUIDAD EDUCATIVA – SGP
1.3.4 CDP:	000054 DE FECHA 2026-10-09
1.4 OBJETIVO DEL PROYECTO:	N/A
1.5 PRODUCTO DEL PROYECTO:	N/A
1.6 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN NUBE DEL SOFTWARE DENOMINADO SC – PROSOFT. EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS Y PRESUPUESTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	
1.7 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:	1.416 ESTUDIANTES

1.8 CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS –CLASIFICACION UNSPSC: EL SUMINISTRO A CONTRATAR ESTA CODIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC COMO SE INDICA A CONTINUACION:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
81	8111	811122	81112213	Mantenimiento Software de Contabilidad

2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA NECESIDAD (PROBLEMÁTICA)

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA, debe regirse por la normatividad vigente del Decreto No 4791 del 19 Diciembre de 2008 y Decreto No 4807 del 20 Diciembre de 2011, el manual de contratación de la Institución, y demás normas reglamentarias y concordantes.

La Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la INSTITUCION, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes". En el ámbito educativo, por su parte, se persigue dentro de la política de calidad a nivel nacional, definida en el Plan Decenal de Educación y en los planes sectoriales de educación que el fortalecimiento de los proyectos educativos Institucionales sea una prioridad en aras de alcanzar las metas regionales y nacionales en cuanto a eficiencia, calidad y cobertura del servicio educativo; En este sentido la Institución Educativa, debe implementar estrategias que permitan mejorar la calidad del servicio educativo, disminuir los índices de deserción escolar y aumentar la cobertura.

Por lo anterior, la Institución Educativa en pro de solventar sus necesidades básicas para su funcionamiento y sistematización de procesos financieros, contable, presupuestal, contratación, almacén (inventarios), lo cual la Institución Educativa desde el 19 de Diciembre del 2023, cuenta con el Software Financiero SC PROSOFT, con Módulos de Contabilidad, Presupuesto e Inventarios, lo cual requieren del mantenimiento y actualización en Nube del Software Denominado SC – PROSOFT. En los módulos de contabilidad, inventarios y presupuesto, para el fortalecimiento de los procesos financieros y apoyo a la gestión administrativa de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), con el fin de fortalecer la entrega de informes con el apoyo de las herramientas tecnológicas acordes a las exigencias de los diferentes órganos de control; así como llevar a cabo el control sobre la información financiera, contable, tributaria, presupuestal, almacén y administrativa, permitiendo obtener información confiable y veraz.

Le corresponde a la rectoría de la institución realizar las gestiones y acciones necesarias con el fin de satisfacer las necesidades requeridas y cumplir con las responsabilidades asignadas de conformidad a lo estipulado en decreto 4791 de 2008. Adicionalmente, la Institución Educativa requiere de una herramienta para efectuar el CONTROL DE GESTIÓN FINANCIERA en los grados de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Técnica.

La Institución Educativa requiere la Prestación de Servicios Técnicos para el mantenimiento y actualización en Nube del Software denominado SC – PROSOFT, en los módulos de contabilidad, inventarios y presupuesto, para el fortalecimiento de los procesos financieros y apoyo a la gestión administrativa de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare). En este sentido el INSTITUTO TECNICO EDUCATIVO FRANCISCO LUCEA, y de acuerdo con lo señalado en el numeral 1 del artículo 11° del Decreto No 4791 de 2008 *"Dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales, licencias de productos informáticos y adquisición de derechos de propiedad intelectual".*

Con fundamento en lo anterior, el área financiera de la Institución Educativa adelanta procesos de tipo contable, financiero, presupuestal, inventarios y de tesorería, para lo cual es indispensable y conveniente la utilización de tecnología informática con licenciamiento de uso y goce de soporte lógico (software), que cumpla con los requerimientos y exigencias de la Institución Educativa, que agilice y garantice el tratamiento de la información que se maneja

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 44 consagra la educación como un derecho fundamental de los niños y en su artículo 67 señala que es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, y que será gratuita en la Instituciones del Estado.

- De acuerdo al Decreto No 4807 del 20 diciembre de 2011, "Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las Instituciones Educativas Estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación".

- Acuerdo No. 011 de Diciembre 02 del año 2025, por medio del cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea, aprobó y desagrego la distribución del Presupuesto de Ingresos y Gastos del periodo que inicia el 1º de enero y que termina el 31 de diciembre de la vigencia 2026.

- Acuerdo No. 003 de Marzo 19 del año 2026, por medio del cual el Consejo Directivo de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea, aprueba las modificaciones de partidas presupuestales en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2026

- En el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", ARTÍCULO 11: MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a las modalidades: Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación), Contratación de Mínima cuantía, Contratación Directa, Selección abreviada menor cuantía (subasta inversa presencial), Licitación pública.

- Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

- Demás normas reglamentarias y complementarias.

4. DEFINICION TECNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR (COMPONENTES Y ACTIVIDADES)

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN NUBE DEL SOFTWARE DENOMINADO SC – PROSOFT. EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS Y PRESUPUESTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y de conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, es necesario contratar la Prestación de Servicios Técnicos para el mantenimiento y actualización en Nube del Software denominado SC – PROSOFT, en los módulos de contabilidad, inventarios y presupuesto, para el fortalecimiento de los procesos financieros y apoyo a la gestión administrativa de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare).

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	U/M	CANTIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN NUBE DEL SOFTWARE DENOMINADO SC – PROSOFT. EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS Y PRESUPUESTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	1. Efectuar las modificaciones y actualizaciones al programa “SC – PROSOFT” que por motivos legales o por requerimientos de la entidad contratante sean necesarias siempre y cuando no impliquen un cambio en la estructura de los archivos. 2. Prestar la asistencia técnica requerida para optimizar el uso y operación del programa. 3. La solución de los problemas que se presenten con el software podrá efectuarse por Internet. 4. Las fuentes de los programas son de propiedad del autor del programa y las modificaciones efectuadas al software también formarán parte de los derechos de autor y por lo tanto las fuentes no estarán disponibles para el contratante o para terceros en ningún caso.	UN	1

5. SOPORTE TÉCNICO Y ECONOMICO

5.1 SOPORTES TÉCNICOS

En la presente convocatoria podrá participar la empresa que lo desarrolla y comercializa, ya que son los únicos técnicamente capacitados y autorizados para prestar el servicio (Derechos de Autor), y que cumplan con los siguientes requisitos: Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. No tener vigentes los efectos de una declaratoria de caducidad, no tener vigente una sentencia judicial que conlleve a la interdicción de derechos y funciones públicas.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en el mantenimiento y/o actualización del Software denominado SC – PROSOFT, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

5.2 SOPORTES ECONÓMICOS

Para la elaboración del presupuesto se tomó en base a la cotización de SC PROSOFT SAS, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000). Teniendo en cuenta la cotización, se tomó como referencia el valor ofrecido, fueron base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar:

No	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN NUBE DEL SOFTWARE DENOMINADO SC – PROSOFT. EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS Y PRESUPUESTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)	1.Efectuar las modificaciones y actualizaciones al programa "SC – PROSOFT" que por motivos legales o por requerimientos de la entidad contratante sean necesarias siempre y cuando no impliquen un cambio en la estructura de los archivos. 2.Prestar la asistencia técnica requerida para optimizar el uso y operación del programa. 3.La solución de los problemas que se presenten con el software podrá efectuarse por Internet. 4. Las fuentes de los programas son de propiedad del autor del programa y las modificaciones efectuadas al software también formarán parte de los derechos de autor y por lo tanto las fuentes no estarán disponibles para el contratante o para terceros en ningún caso.	UN	1	$ 2,700,000	$ 2,700,000
	TOTAL				$	2,700,000

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto a establecer se elabora con base a la cotización del valor ofrecido del proveedor que otorga la Licencia de Uso del Sistema Web, denominado "SYSCOLEGIOS.COM", según la cotización recibida por la Institución, para lo cual la INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO FRANCISCO LUCEA, dispone de la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000).

5.3 SOPORTES DE REQUISITOS TECNICOS Y LEGALES

Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes, según lo señalado en la presente invitación. El proponente deberá aportar anexar los siguientes documentos:

5.3.1 DOCUMENTOS JURIDICOS OBJETOS DE VERIFICACIÓN

- ✓ Carta de presentación de la propuesta y precio ofrecido (Formato establecido)
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Fotocopia de la Libreta Militar del proponente y/o Representante Legal.
- ✓ Formato de inhabilidades e incompatibilidades (Formato establecido)
- ✓ Formato de Compromiso Anticorrupción (Formato establecido)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría (Persona jurídica y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado Pasado Judicial vigente expedido por la Policía Nacional (Representante Legal)
- ✓ Certificado actualizado de antecedentes disciplinarios expedido por el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación (Persona jurídica y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado del sistema Registro Nacional de Medida Correctivas RNMC de la Policía Nacional (Representante Legal)
- ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública (Persona jurídica y/o Representante Legal)
- ✓ Certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales, suscrito por el Revisor Fiscal y representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, anexando copia del último pago vigente de seguridad social como Persona jurídica o Persona Natural, que deberá corresponder al mes inmediatamente anterior y/o mes vencido de la fecha de la invitación publica, siempre y cuando se encuentre vigente a la fecha límite de pago, según lo establece el Decreto único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- ✓ Certificado de Cámara de Comercio vigente del proponente
- ✓ Documento derecho de autor del software
- ✓ Certificación Bancaria Actualizada del proponente

5.3.2 DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos que se relacionan a continuación corresponden a la verificación financiera de los oferentes

- ✓ Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado

5.3.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS OBJETO DE VERIFICACION

5.3.3.1 EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural o jurídica que acredite haber ejecutado y liquidado con entidad pública o privada, un monto superior al 100% del valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria, con experiencia general en el mantenimiento y/o actualización del Software denominado SC – PROSOFT, el cual deberá acreditar máximo de un (1) contrato o comunicación de aceptación de oferta y su respectiva acta de liquidación, cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial de la invitación.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Los riesgos previsibles que pueden afectar la contratación, de acuerdo con las características del mismo son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	MAGNITUD	PROBABILIDAD DE	CONTRATISTA	ENTIDAD
FALLAS EN LA LOGÍSTICA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Menor	Ocasional	X	
INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Menor	Ocasional	X	
LA CALIDAD NO SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	Menor	Ocasional	X	

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar, son los siguientes:

GARANTIAS A EXIGIR (AMPARO)		MONTO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y un (01) mes más
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO		100%	Durante el plazo de ejecución y 3 meses más
CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	X	10%	Durante el plazo de ejecución y un (01) mes más
ESTABILIDAD DE LA OBRA		10%	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REGIMEN ESPECIAL	X
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
LICITACIÓN PÚBLICA	

9. TIPOLOGIA DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TÉCNICOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X
MANTENIMIENTO	
OBRA	
SUMINISTRO Y/O COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE Y/O COMODATO	

10. MODALIDAD DE SELECCION

10.1 FUNDAMENTOS JURIDICOS

La modalidad de selección del contratista que la Institución Educativa desarrollará para el presente proceso, será el de Régimen Especial, contemplado en el Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, articulo 17 REGIMEN DE CONTRATACIÓN: La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Adicionalmente, en el Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", ARTÍCULO 11 - MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia de contratistas por parte de la Institución educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare), se desarrollará de conformidad a las modalidades: Régimen especial Contratación inferior a 20 smmlv (Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación)

10.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el Artículo 17° del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", la Institución Educativa deberá seleccionar y aceptar la oferta, de quien ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

10.3 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en artículo 18 - Factores de Escogencia y Calificación del Acuerdo No 007 del 31 de Julio de 2023 "Por medio del cual actualiza y modifica el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos", los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad, son los siguientes:

PROCESO	FACTOR	CONSECUNCIA	APLICA
HABILITACIÓN	CAPACIDAD JURIDICA	HABILITA / INHABILITA	X
HABILITACIÓN	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA / INHABILITA	X
EVALUACIÓN	EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	X
EVALUACIÓN	PRECIO	PUNTUACIÓN	X

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

11.1 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN NUBE DEL SOFTWARE DENOMINADO SC – PROSOFT. EN LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, INVENTARIOS Y PRESUPUESTO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FINANCIEROS Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO FRANCISCO LUCEA DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE (CASANARE)

11.2 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA

En las Instalaciones físicas de la Sede Principal de la Institución Educativa Técnico Francisco Lucea del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare) y/o internet,

11.3 FORMA DE PAGO

La Institución pagará los recursos de la siguiente manera: Se realizará un pago final correspondiente al 100% del valor del contrato, que será cancelado al entregar el objeto del contrato a satisfacción por parte del supervisor.

El pago al contratista se efectuará a la liquidación del contrato, previa presentación de la factura electrónica y visto bueno por parte del supervisor del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento, informe de actividades, pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

Para causar el pago final del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Por lo anterior, hasta no entregar dichos soportes, la Institución Educativa no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato, la Institución no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio previo, la Institución hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia

11.4 TIPO DE CONTRATO	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
11.5 PLAZO	DOS (2) MESES
11.6 PRESUPUESTO OFICIAL	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.700.000).

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ		**APROBÓ**	
NOMBRE:	ALBA GENNY DIAZ TORRES	NOMBRE:	EDGAR E. BECERRA CHAPARRO
DEPENDENCIA	SECRETARIA	DEPENDENCIA	RECTORÍA
FIRMA		FIRMA	